



RESPUESTA OBSERVACIONES AL
INFORME DE EVALUACIÓN
DEL CONCURSO ABIERTO No.007 de
2019

Código :

Versión:

Fecha :

RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL
CONCURSO ABIERTO No.007 de 2019

LA Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar- Confamiliar se permite dar respuesta a las observaciones, al informe de evaluación del Concurso Abierto N° 007-2019, cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR, INCLUYENDO LOS BIENES MUEBLES, DOCUMENTOS Y PERSONAS QUE PERMANECEN Y CIRCULAN EN SU INTERIOR."**

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LASER LTDA

Señores
COMFAMILIAR
Cartagena

Ref: Observaciones informe preliminar de evaluación de la ofertas presentadas dentro del CONCURSO ABIERTO N° 007 CA - 2019 DE 2019 cuyo Objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR, INCLUYENDO LOS BIENES MUEBLES, DOCUMENTOS Y PERSONAS QUE PERMANECEN Y CIRCULAN EN SU INTERIOR"

Respetados Señores:

En calidad de Representante Legal de **SEGURIDAD LASER LTDA.**, oferente dentro del proceso de la referencia, y una vez consultado el informe preliminar de evaluación de las ofertas, de manera atenta me permito presentar la siguiente observación de carácter económico:

Al revisar el informe preliminar se evidencia que se le otorga el máximo puntaje a la firma VP GLOBAL al tener el valor de la oferta económica más bajo. No obstante lo anterior y al tener el servicio de vigilancia la tarifa regulada, bajo unas reglas previstas en la Circular 025 de enero de 2019, todas las ofertas debieron obtener la misma cifra aplicando la regla del redondeo ordenada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es decir un valor final de \$326.295.633.

Al no haber realizado el redondeo correspondiente el oferente VP GLOBAL se encuentra incumpliendo las tarifas reguladas por la superintendencia en varios pesos, por lo que la misma no podría ser tenida en cuenta y debe ser rechazada.

En cuanto al oferente VIGIAS DE COLOMBIA se evidencia que el mismo si procedió a redondear las cifras exceptuando el IVA al que le quitó un peso, por ende al ser el IVA un valor regulado, procedería la corrección aritmética o en su

defecto el rechazo de la oferta por el incumplimiento a la regla del redondeo dictada por la Superintendencia de Vigilancia.

Insistimos que todas las ofertas deben valer exactamente igual, pues todas las empresas de vigilancia legalmente constituidas debemos allanarnos a las reglas establecidas por el ente rector.

Solicitamos por tanto se aplique la corrección aritmética a todas las ofertas presentas, aplicando la regla del redondeo desde los 8.8 SMMLV iniciales, y allí se determinará quien cumple y quien no con las tarifas de la Supervigilancia.

Respuesta: Procede la observación, por lo que la Caja procedió a requerir a los oferentes el detallado de los servicios en igualdad de condiciones, para realizar el ejercicio respecto de los servicios regulados y los no regulados, análisis que se reflejará en el informe final de evaluación.